



RESOLUCIÓN No. 163 DEL 18 JULIO DE 2022

“Por medio de la cual se declara una vacancia temporal en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 4122 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el tercer inciso del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.*

Que el Servidor Público **JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.031.071 expedida en Pamplona (Norte de Santander), es titular con derechos de carrera del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Servidor Público **JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.031.071 expedida en Pamplona (Norte de Santander), mediante comunicación No. Rad. 2022CI24895 comunica a la entidad que mediante Decreto 096 del 2 de marzo de 2022 de la gobernación de Santander, fue nombrado en periodo de prueba por seis (6) meses en el cargo de Profesional Universitario, Nivel profesional, Código 019, Grado 12 de la Secretaría de Educación de Santander.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1412 de 2015, se produce vacancia temporal cuando quien desempeña un empleo de carrera se encuentre en periodo de prueba en otro empleo de carrera.

Que dado el nombramiento realizado por la Gobernación de Santander y lo descrito en la consideración anterior, se hace necesario declarar la vacancia temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15 del cual es titular el Servidor Público **JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN** identificado con cédula de ciudadanía número 88.031.071 expedida en Pamplona (Norte de Santander), por el tiempo de duración de su periodo de prueba en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Santander

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar vacancia temporal a partir del 10 de agosto de 2022, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, del cual es titular al Servidor Público **JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN** identificado con cédula de ciudadanía número 88.031.071 expedida en Pamplona (Norte de Santander), titular con derechos de carrera del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, hasta por el término



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 163 DEL 18 JULIO DE 2022

“Por medio de la cual se declara una vacancia temporal en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

de duración del periodo de prueba del referido servidor en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12 ubicado en la Secretaría de Educación de Santander de la Planta de Personal de la Gobernación de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar al Servidor Público **JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.031.071 expedida en Pamplona (Norte de Santander), del contenido de la presente resolución, informándole que si la calificación es satisfactoria al finalizar el periodo de prueba en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Santander y opta por permanecer en ese empleo, deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, so pena de declararse abandono del cargo. También podrá optar por regresar voluntariamente al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Camen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Gloria Inés Lache Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)